



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble Arrendado No.11001 4189 034 2022 00530 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvasse allegar el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PASEO ESPAÑA ASESORIAS INMOBILIARIAS ABOGADOS SAS como quiera que dentro de los anexos de la demanda no obra dicho documento, y se hace necesario a efectos de establecer quien funge como representante legal de dicha entidad.

2° En el encabezado de la demanda no se indicó el nombre, número de identificación y domicilio del propietario del representante legal del demandante. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 6 del C.G.P.

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal del demandante y su representante legal (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

5° Dentro de los anexos de la demanda no se observó que la parte actora diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 del 2022; esto es; realizar la solicitud de medidas cautelares previas.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05
Hoy, 6 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria